



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

TAMAULIPAS

RESPONSABLE

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., martes 27 de enero de 2026.

Número 11

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

Pág.	Pág.		
EDICTO 96.- Expediente Número 01212/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 319.- Expediente Número 00982/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	9
EDICTO 97.- Expediente Número 00409/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 320.- Expediente Número 01005/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 105.- Expediente 00190/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio	3	EDICTO 321.- Expediente Número 00026/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 186.- Expediente Número 00474/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 322.- Expediente Número 01453/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 187.- Expediente 264/2024, relativo al Juicio Ordinario, Sobre Reinstalación, Indemnización Constitucional y Pago de Prestaciones, derivado de un Despido Injustificado.	5	EDICTO 323.- Expediente Número 349/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 307.- Expediente Número 807/2023, relativo al Juicio de Ordinario Civil Sobre Venta Judicial de Inmueble.	5	EDICTO 324.- Expediente Número 01413/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	11
EDICTO 308.- Expediente Número 00773/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 325.- Expediente Número 01163/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 309.- Expediente Número 01120/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 326.- Expediente Número 1166/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 310.- Expediente Número 00008/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 327.- Expediente Número 01050/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 311.- Expediente Número 01153/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	EDICTO 328.- Expediente Número 00312/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 312.- Expediente Número 01545/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 329.- Expediente Número 00750/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 313.- Expediente Número 01435/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 330.- Expediente Número 247/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 314.- Expediente Número 01020/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 331.- Expediente Número 00498/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
EDICTO 315.- Expediente Número 00611/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 332.- Expediente Número 00207/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción de Prescripción Positiva o Usucapión.	13
EDICTO 316.- Expediente Número 00966/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 333.- Expediente Número 00260/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 317.- Expediente Número 00611/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	9	EDICTO 334.- Expediente Número 00714/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 318.- Expediente Número 00943/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	9	EDICTO 335.- Expediente Número 00384/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Convenio.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 336.- Expediente 00110/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad (Prescripción Acción de Usucapión).	16
EDICTO 337.- Expediente Número 00281/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	16
EDICTO 338.- Expediente Número 01142/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	17
EDICTO 339.- Expediente Número 547/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17
EDICTO 340.- Expediente Número 00678/2023; relativo al Juicio Ordinario Sobre Perdida de la Patria Potestad.	18
EDICTO 341.- Expediente Número 00039/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva Declaratorio de Propiedad.	18
EDICTO 342.- Expediente 399/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	18
EDICTO 343.- Expediente Número 00001/2026, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva (Ad-Perpetuam) a Fin de Acreditar Posesión y Pleno Dominio.	19
EDICTO 344.- Expediente Número 00061/2025, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva Ad-Perpetuam para Acreditar Derechos de Posesión.	19

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01212/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EULOGIO REYES VÁZQUEZ, denunciado por HÉCTOR EULOGIO REYES VEGA, CRISTÓBAL REYES VEGA, EDUARDO REYES VEGA, ARTURO REYES VEGA Y MARTIN REYES VEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 17 de octubre de 2025.- La C. Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción 1, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

96.- Enero 13 y 27.- 2v2.

E D I C T O**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticinco en los autos del Expediente 00409/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA PIEDAD VILLA GARCIA, en contra de LÁZARO GALLEGOS DOMINGO, ordenó

sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como Finca 28348 del municipio de Altamira, Tamaulipas, terreno urbano fracción del lote 21 manzana 1 calle Capitán Pérez Esquina con calle Guerrero Colonia Santa Ana superficie de 315.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.05 metros con resto del lote 21 de la manzana 1, AL SUR 21.05 metros con Privada Victoria, AL ORIENTE en 15.00 metros con calle Guerrero y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 22, Referencia Catastral 04-01-03-013-005 cuyo titular es LÁZARO GALLEGOS DOMINGO.

Y para su debida publicación se ordena la publicación de edictos conforme a lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio el edicto se publicara por DOS VECES en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, donde se ventila el Juicio.- Entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, así mismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en quinta almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$951,831.02 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 01/100 M.N.), menos el (10%) diez por ciento de la tasación respecto al valor fijado en la segunda almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 17 de diciembre de 2025.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

97.- Enero 13 y 27.- 2v2.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio, bajo el Expediente 00190/2025, promovidas por LUIS ALEXANDER CABRERA SALAS, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble compuesto de:

Un lote de terreno urbano ubicado en la manzana 4, lote 5 con una superficie de 2,000 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 50.00 metros lineales con lote 4; y colinda con Luis Alexander Cabrera Salas; AL SUR en 50.00 metros lineales con lote 7; se desconoce el propietario toda vez que se encuentra abandonado dicho predio y no lo tiene dado de alta dicho inmueble en el departamento de catastro; AL ESTE en 40.00 metros lineales colinda con el

C. Jaime Alejandro Téllez Rosales, en un Taller de Grúa que ahí está enclavado, ubicado en calle Cerro de la Silla número 339 de la colonia Almaguer de Reynosa, Tamaulipas y también colinda con el C. Oscar Mota Ceballos con domicilio en calle Cerro de la Silla Numero 346 de la colonia Almaguer de Reynosa, Tamaulipas; y AL OESTE en 40.00 metros lineales con lotes 24 y 25, se desconoce el propietario toda vez que se encuentra abandonado dicho predio y no lo tiene dado de alta dicho inmueble en el Departamento de Catastro;

Y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos, es decir en la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de esta ciudad, para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamps., a 27 de octubre del 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

105.- Enero 13, 27 y Febrero 10.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREDITORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00474/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la Licenciada Juana Cruz Espinosa, apoderada legal de BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, y continuado por la Licenciada Jessica De León Martínez, apoderada general de FUZI ACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, PERSONA MORAL como nuevo acreedor del Contrato de Cesión Onerosa de Diversos Créditos, Derechos de Cobrar y Derechos Litigiosos, en contra de LUZ VERÓNICA GUTIERREZ MAYER Y HÉCTOR HUGO RAMÍREZ VALDEZ, consistente en.

Con ésta fecha la Secretaría de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

En Altamira, Tamaulipas, a (04) cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día dos del mes y año en curso, signado por la Ciudadana Licenciada Jessica De León Martínez, con la personalidad que tiene acreditada en autos del Expediente Número 00474/2021, visto que fue su contenido, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señala fecha para el desahogo de la primera almoneda, por lo que en tal virtud, se fijan las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes;

del bien inmueble fijado como garantía dentro de este juicio ubicado en: calle Convento de San Francisco número 219, manzana 1, Condominio 3, Vivienda 55, del Fraccionamiento "Campanario Residencial" de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89607.- Consta de un área total construida de 107.11 m², desplantada sobre un lote tipo de 84.50 m² de superficie, (conjunto que se considera área privativa) comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 6.50 METROS, CON ÁREA COMÚN DEL MISMO CONDOMINIO; AL ESTE; en 13.00 metros, con vivienda número 56 del mismo condominio; AL SUR: en 6.50 metros, con vivienda número 42 del mismo condominio; AL OESTE: en 13.00 metros, con vivienda número 54 del mismo condominio. correspondiéndole a esta vivienda un porcentaje de indivisos del 1.48673%; convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días circunstancia ésta que se aplica a todas las publicaciones, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los Estrados Electrónicos del Poder Judicial, y al cual se le asignó un valor pericial al inmueble de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial del inmueble que se saca a remate, y es de \$593,333.33 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en días naturales, asimismo en los Estrados Electrónicos del Poder Judicial y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en días hábiles; Gírese atento oficio al Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en Altamira, Tamaulipas, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes, debiéndose remitir a dicha dependencia cuatro tantos, dos para su publicación y los otros dos se deberán devolver mediante oficio con el sello de recibido, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- En el entendido que quedará a su disposición el oficio dirigido a la Oficina Fiscal así como el edicto de remate y será responsabilidad de la parte interesada la diligenciación del mismo. De igual manera, se le hace saber a la ejecutante, que las publicaciones del edicto de Remate aquí ordenadas deberán ser exhibidas en original y de manera física, bajo la taxativa que de no hacerlo se tendrán por no realizadas.- Así y con fundamento en los artículos 4, 23, 98, 701 fracción III, IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.

El presente edicto de remate es dado a los cuatro días de diciembre del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

186.- Enero 20 y 27.- 2v2.

E D I C T O

Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

C. LEYRA MARLEE VILLARREAL CASTILLO
PRESENTES.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha del diecinueve (19) de junio del año dos mil veinticinco (2025), dictado por la Secretaria Instructora de este Tribunal Laboral de la Cuarta Región Judicial con residencia en esta ciudad, donde se ordenó la acumulación de autos de los Expediente Número 264 y 266, ambos del año 2024, al haberse acumulado al 264/2024, por ser el Expediente Más Antiguo relativos al Juicio Ordinario, Sobre Reinstalación, Indemnización Constitucional y Pago de Prestaciones, derivado de un Despido Injustificado, promovido por las C.C. MA. DEL REFUGIO CÁRDENAS MARÍN Y JAZMÍN INDIRA GARCIA CRUZ, en contra de COLEGIO ALFA OMEGA, C. LEYRA MARLEE VILLARREAL CASTILLO, y toda vez que se desconoce el domicilio de cada una de las partes demandadas, mediante auto de fecha del ocho (08) de julio del dos mil veinticinco (2025), se ordenó publicar el presente edicto de emplazamiento, dirigido a las partes demandadas citadas en la parte superior, por lo tanto:

Se hace saber a la citadas partes demandadas COLEGIO ALFA OMEGA Y LA C. LEYRA MARLEE VILLARREAL CASTILLO, que deberán presentarse, dentro de un término de treinta (30) días hábiles, ante éste Tribunal Laboral, ubicado en Avenida General Ávila Camacho, esquina con Privada Norberto Treviño Zapata número 2602 Fraccionamiento La Fe, Código Postal 88135 de ésta ciudad, Para Que Produzca Su Contestación, ofrezca pruebas, objete las de la contraria y de ser el caso reconvengan, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo en dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquéllas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas, objetar las de la parte actora y en su caso a formular reconvenCIÓN, Corriéndole Traslado con la copia de la demanda y sus anexos que se ponen a su disposición físicamente en este tribunal, apercibido de que de no contestar, se seguirá su curso el procedimiento y se tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, sin prejuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda la parte demandada ofrecer pruebas en contra para demostrar lo conducente al Juicio:

- I.- Que el actor no era trabajador o patrón;
- II.- Que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

Lo anterior con fundamento en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo.

Publíquese el presente edicto por DOS VECES, con un lapso de tres días entre uno y otro en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación, así como en la página oficial del portal del Tribunal Electrónico.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a los veintinueve (29) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).- Con firma electrónica de la Secretaria Instructora, MAESTRA MA. ELENA SALAZAR FLORES.

187.- Enero 20 y 27.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 807/2023, relativo al Juicio de Ordinario Civil Sobre Venta Judicial de Inmueble, promovido por MA. INOCENCIA GUADALUPE ELIZONDO NORIEGA, en contra de JESÚS ELIZONDO NORIEGA, MA. DOLORES ELIZONDO NORIEGA Y ENRIQUETA ELIZONDO NORIEGA, para que tenga verificativo la audiencia de Venta Judicial en este juzgado del bien inmueble, ubicado en calle Séptima número 207, lote 4-A, manzana 11, colonia Sahop, en Ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 10.00 metros con calle Séptima, AL SUR.- en 10.00 metros con lote 7-A, AL ESTE.- en 25.00 metros con lote 3, AL OESTE.- en 25.00 metros con lote 4.- Superficie: 250.00 metros cuadrados valor pericial: \$668,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y para el anuncio de su venta en forma legal, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.- Es dado el presente edicto el día 08 de enero de 2026 en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

307.- Enero 27 y Febrero 3.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

CONVOCATORIA DE REMATE

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha doce de diciembre del año dos mil veinticinco, en los autos del Expediente 00773/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LICENCIADO RAMÓN CORONA MEZA, en contra de la C. NALLELY PEREZ ARGUELLO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble: fracción "B" lote 9 manzana 197, zona 3 del Ejido Miramar, ubicado en la calle Altamira Número 1201-B colonia Tamaulipas en Altamira Tamaulipas, con una superficie de terreno de 119.81 metros cuadrados,

Finca Número 102,378, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE, en 6.40 metros con calle Altamira; AL NOROESTE, en 18.85 metros con fracción 1; AL NORESTE, en 6.40 metros con lote 10 y AL SURESTE, EN 18.59 METROS CON FRACCIÓN C.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 2A (compra venta), de la Finca Número 102,378, del municipio de Altamira Tamaulipas de fecha 15 de agosto 2023.

Y para su debida publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas en días habléis, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'195,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 13 de enero del 2026.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

308.- Enero 27 y Febrero 3.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco de enero del dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 01120/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de JUAN BERNARDO DORANTES URRUTIA Y ANABELL GÓMEZ ESPARZA, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano fusión del lote 22 y fracción del lote 21, Finca Número 54361, ubicado en la calle Ébano número 834 de la colonia Petrolera de Tampico Tamaulipas, con superficie de terreno de 264.00 m² y con una superficie construida de 304.277 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22 M.L. con lote 23; AL SUR en 22 M.L. con fracción del lote 21; AL ESTE en 12.00 M.L. con calle Ébano; AL OESTE en 12.00 M.L. con propiedad privada inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo Número de Finca 543611 del municipio de Tampico Tamaulipas.

Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$4'257,733.33 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de

\$6'386,00.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCIENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos periciales actualizados.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- es dado en Altamira, Tamaulipas, a cinco de enero del dos mil veintiséis.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

309.- Enero 27 y Febrero 3.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 00008/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, compareciendo por la fusión por absorción o incorporación de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, posteriormente llamada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como fusionada y BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como fusionante que subsiste, actualmente denominada BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO; continuado por MARCELO APARICIO ESPINOZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral "CKD ACTIVOS 11" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, como cesionaria, de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, y finalmente continuado por

MAYRA PAULINA GONZALEZ DE LEÓN, como cesionaria de "CKD ACTIVOS 11" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida Añil número 5521, Fraccionamiento Los Encinos, en esta ciudad, descrito como lote 36 (treinta y seis), manzana 26 (veintiséis), con superficie de terreno de 119.00 (ciento diecinueve) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (17.00) diecisiete metros con el lote número (37) treinta y siete; AL SUR: (17.00) diecisiete metros con el lote número (35) treinta y cinco; AL ORIENTE: (17.00) diecisiete metros con la Avenida Añil; AL PONIENTE: (7.00) siete metros con el lote número (9) nueve, y valuado por los peritos en la cantidad de \$752,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$752,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$501,333.33 (QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate siendo la cantidad de \$100,266.66 (CIEN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Nuevo Laredo Tamps., a 07 de enero de 2026.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

310.- Enero 27 y Febrero 3.- 1v2.

E D I C T O
Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de diciembre de 2025, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 01153/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de NORMA ALICIA TURRUBIATES RAMÍREZ, denunciado por LAURA PAOLA RUIZ TURRUBIATES, LAURA ESTHELA TURRUBIATES RAMÍREZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de diciembre de 2025.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: (...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

311.- Enero 27 y Febrero 5.- 1v2.

E D I C T O
Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01545/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUSTOLIA YOLANDA BÁRCENA FOURNIER, denunciado por SANDRA IVONNE MEJÍA BÁRCENA, GUILLERMO GUADALUPE MEJÍA GUERRERO, GUILLERMO RAÚL MEJÍA BÁRCENA, ADRIANA GABRIELA MEJÍA BÁRCENA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 14 de enero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

312.- Enero 27 y Febrero 5.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Juez Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 11 de diciembre del año 2025, dictado dentro del Expediente Número 01435/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BELLANIRA CASTILLO NÚÑEZ, denunciado por LESLIE BELLANIRA LERMA CASTILLO, MILTON ANTONIO LERMA CASTILLO, ARTURO EDUARDO LERMA CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 09 de enero de 2026.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

313.- Enero 27 y Febrero 5.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (04) cuatro de diciembre del año (2025) dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01020/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE QUINTANAR HERNANDEZ Y GUADALUPE ACOSTA RIVERA denunciado por los C.C. MA EULALIA QUINTANAR ACOSTA Y JOSE JUAN QUINTANAR ACOSTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si

conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 11 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

314.- Enero 27 y Febrero 5.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCIANA SOSA HERNANDEZ, denunciado por LUZ MARIA MALERVA SOSA Y CYNTIA ANGELIA SOSA HERNANDEZ, asignándosele el Número 00611/2025 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de diciembre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

315.- Enero 27 y Febrero 5.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREDITADORES:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 siete de noviembre del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00966/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de WALTER VERLAGE BOEHM, quien falleció el 21 veintiuno de abril del año 2025 dos mil veinticinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por YOLANDA RODRÍGUEZ GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación

del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 20 de noviembre de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

316.- Enero 27 y Febrero 5.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00611/2025, denunciado por la C. ELVIRA DELGADO LUNA, la Sucesión Testamentaria a bienes de ALBERTO ENRÍQUEZ OLIVA, quien falleció el día (20) veinte de octubre del año (2023) dos mil veintitrés, en Tijuana, Baja California, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses. Se expide el presente edicto a los 19 de septiembre de 2025.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

317.- Enero 27 y Febrero 5.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 19 de noviembre de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00943/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes CARLOS EDUARDO PALOMARES GORHAM, denunciada por los C.C. ROSA CRISTINA CASTILLO MARTÍNEZ Y MARÍA ISABEL PALOMARES HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran.- Se expide la presente en

Altamira, Tamaulipas a los 21 de noviembre de 2025.- DOY FE.-

ATENTAMENTE.

Secretaría de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

318.- Enero 27 y Febrero 5.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 02 de diciembre de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00982/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes ARMANDO RAMÍREZ CARREÓN, denunciada por la C. CLAUDIA NAVARIJO MORQUECHO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de diciembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaría de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

319.- Enero 27 y Febrero 5.- 1v2.

E D I C T O**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 12 de diciembre de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 01005/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes ROLANDO ECHAVARRÍA LÓPEZ, denunciada por la C. MILLIE NOEMÍ ECHAVARRÍA NIGOCHE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de diciembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

320.- Enero 27 y Febrero 5.- 1v2.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 09 de enero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00026/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUSEBIA MARTÍNEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por Dos Veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que citese a

los C.C. ISABEL ROMUALDO PÁEZ MARTÍNEZ, NORMA ELIA PÁEZ MARTÍNEZ, JOSEFINA PÁEZ MARTÍNEZ, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas (10:00 am) del día diecisésis (16) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

321.- Enero 27 y Febrero 5.- 1v2.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha (18) dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco (2025) el Expediente 01453/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO EDUARDO GUZMÁN LOZANO, denunciado por TERESA HERNANDEZ MORALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 08 de enero de 2026.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ

322.- Enero 27 y Febrero 5.- 1v2.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 349/2024, relativo al

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOLORES TRUJILLO HERNANDEZ, denunciado por RAU; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de marzo de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

323.- Enero 27 y Febrero 5.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 25 de noviembre del 2025, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01413/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO LONGORIA AMAYA Y OFELIA LONGORIA RODRÍGUEZ, denunciado por C. ARABELLA GUADALUPE QUEZADA-, LILIANA MARIA LONGORIA-, RAMÓN LONGORIA-, RODOLFO LONGORIA III, ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de noviembre de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

324.- Enero 27 y Febrero 5.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDITADORES.

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01163/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLIMPO ROMÁN CASTRO, denunciado por, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y

4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

325.- Enero 27 y Febrero 5.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDITADORES.

Por auto de fecha dieciocho de diciembre del año en curso, la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1166/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE PEDRO CANO CANO, denunciado por JULIA CANO COMPEAN Y OTRA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de diciembre de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

326.- Enero 27 y Febrero 5.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREDITADORES.

Por auto dictado en esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01050/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de RENE SALINAS RAMÍREZ, denunciada por los C.C. MA. CAROLINA RAMÍREZ ELIZONDO, CLAUDIA CAROLINA SALINAS RAMÍREZ, LILYANNA MARCELA SALINAS RAMIREZ Y RENE SALINAS RAMÍREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de noviembre de 2025.- Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

327.- Enero 27 y Febrero 5.- 1v2.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha quince de mayo del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00312/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTIAGO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, promovido por el C. JUAN COMI SANCHEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, a las diez horas con minutos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de mayo de 2024.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

328.- Enero 27 y Febrero 5.- 1v2.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Cristian Reyes García, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha once de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido por la C. NYDIA KARINA GUERRERO VILLANUEVA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de diciembre de 2025.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

329.- Enero 27 y Febrero 5.- 1v2.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JUAN MIGUEL OLVERA RAMÍREZ
DOMICILIO IGNORADO

PRESENTE:

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (07) siete de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 247/2011, relativo al

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado ROMUALDO RAMÍREZ FLORES, por su propio derecho, en contra del C. JUAN MIGUEL OLVERA RAMÍREZ, en su carácter de deudor principal, mediante auto de fecha (10) diez de julio del año dos mil veinticinco (2025), se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios vencidos y lo que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, a razón de 3% mensual pactado en el documento fundatorio de la acción.

C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado, con circulación en este Segundo Distrito Judicial, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de (30) treinta días, computados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE:

Altamira, Tamaulipas, a 16 de julio de 2025.- Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

330.- Enero 27, 28 y 29.- 1v3.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. JOSE ALONSO GÓMEZ AGUIRRE Y GONZALEZ, JOSE DE JESÚS GÓMEZ AGUIRRE Y GONZALEZ Y LETICIA MARGARITA GONZALEZ VILLASEÑOR DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00498/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por los C.C. CLAUDIA ADRIANA GONZALEZ LAZO Y ROBERTO GONZALEZ LAZO, por sus propios derechos en contra de los C.C. JOSE ALONSO GÓMEZ AGUIRRE Y GONZALEZ, JOSE DE JESÚS GÓMEZ AGUIRRE Y GONZALEZ Y LETICIA MARGARITA GONZALEZ VILLASEÑOR, mediante auto de fecha tres de noviembre del dos mil veinticinco, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial de que la parte actora tiene dominio pleno sobre el bien inmueble materia del litigio.

B) La desocupación y entrega de la posesión real y material del bien inmueble de nuestra propiedad con sus frutos y accesorios.

C) El pago de rentas por frutos generados.

D) El pago de daños y perjuicios.

E) El pago de costas y gastos judiciales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estada dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Asimismo, se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones se realizarán por medio de los Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico de Poder Judicial del Estado.

Altamira, Tam., a 04 de noviembre del 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

331.- Enero 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DULCE ARACELI CARREÓN ACOSTA y
C. JUAN JOSE VIRGEN JIMÉNEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00207/2025 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción de Prescripción Positiva o Usucapión promovido por el C. ENRIQUE DELGADO GUTIERREZ, en contra de los C.C. DULCE ARACELI CARREÓN ACOSTA Y JUAN JOSE VIRGEN JIMÉNEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Radicación Expediente: 00207/2025

Altamira, Tamaulipas, a (11) once días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibida la promoción inicial y anexos consistentes en: Contrato de Compraventa de fecha nueve de noviembre del año dos mil catorce celebrado entre JUAN JOSE VIRGEN JIMÉNEZ Y

ENRIQUE DELGADO GUTIERREZ; treinta y cuatro recibos de C.F.E a nombre de ENRIQUE DELGADO GUTIERREZ y tres tickets de pago; Un manifiesto de la propiedad urbana a nombre de ENRIQUE DELGADO GUTIERREZ y un ticket de pago; una constancia de situación fiscal a nombre de ENRIQUE DELGADO GUTIERREZ; cuatro constancia expedidas por el INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); copia simple de la credencia de elector a nombre de ENRIQUE DELGADO GUTIERREZ; comprobantes de pago de tiendas Chedraui SA DE CV; documentos expedidos por Tiendas comercial Chedraui SA DE CV; Copias certificadas por el Instituto Registral y Catastral del Instrumento Público Número 2384 de fecha cinco de septiembre del año dos mil cinco que contiene el Contrato de Compra Venta que celebran por una parte CONSTRUCTORA C-G, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y por otra parte el C. JUAN JOSÉ VIRGEN JIMÉNEZ Y DULCE ARACELI CARREÓN ACOSTA; Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que celebran CRÉDITO INOBILIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE y por otra parte el C. JUAN JOSÉ VIRGEN JIMÉNEZ Y DULCE ARACELI CARREÓN ACOSTA; CONTRATO DE COBERTURA que celebran CRÉDITO INOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE y por otra parte el C. JUAN JOSÉ VIRGEN JIMÉNEZ Y DULCE ARACELI CARREÓN ACOSTA; Un certificado público de la finca número 88227 ubicada en Altamira, Tamaulipas; y un traslado.- Téngase por presentada al Ciudadano ENRIQUE DELGADO GUTIERREZ promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil Acción de Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de JUAN JOSÉ VIRGEN JIMÉNEZ a quien se le reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c), d) y e) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada.- Fórmese Expediente y Regístrate en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00207/2025, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de (10) diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Avenida Rosalio Bustamante, número 407 altos, colonia Anáhuac en Tampico, Tamaulipas entre Segunda Avenida y Tercera Avenida; y se le tiene por autorizado a los Lics. Eleazar Zuliga Villarreal, Enrique Zavala Jiménez y Santiago Pérez López; en términos del artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil; Asimismo se autoriza al promovente, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas a través del siguiente correo eleazarzuvelider@gmail.com.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo

anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así mismo y toda vez que la parte promovente desconoce el domicilio del demandado se ordenan los siguientes oficios indagatorios:

1. Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas.

2. Representante Legal de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. (TELME).

3. REPRESENTANTE LEGAL DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE).

4. Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas.

5. Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira, Tamaulipas.

6.- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

A fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si el demandado JUAN JOSE VIRGEN JIMÉNEZ, se encuentra registrado en sus archivos y sistemas, y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Hágase del conocimiento a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" y/o por conducto de la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que

prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la Oficialía de Partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el Acuerdo plenario en commento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para accesar a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 68 Bis, 172, 173, 247, 248, 470, 471, 472 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaría de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (31) treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Eleazar Zúñiga Villarreal, quien actúa dentro del Expediente 00207/2025, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados C.C. DULCE ARACELI CARREÓN ACOSTA Y JUAN JOSE VIRGEN JIMÉNEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a los C.C. DULCE ARACELI CARREÓN ACOSTA Y JUAN JOSE VIRGEN JIMÉNEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de

la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareziere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expedanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria De Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

332.- Enero 27, 28 y 29.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SAN JUANA ESPINOSA SIFUENTES
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (27) veintisiete de noviembre del año (2025) dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00260/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA SIFUENTES GARCÉS, denunciado por el C. JUAN ESPINOSA VÁZQUEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado a la C. SAN JUANA ESPINOSA SIFUENTES, haciéndole saber que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 12 de enero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.

333.- Enero 27, 28 y 29.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

ROSALÍA CASTRO CARDONA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (08) ocho de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del Expediente Número 00714/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELDHER CARDONA SANCHEZ, denunciado por JAVIER CASTRO CARDONA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado a la C. ROSALÍA CASTRO CARDONA, haciéndole saber que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 09 de diciembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.

334.- Enero 27, 28 y 29.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. SERGIO YÁÑEZ PEREZ

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en fecha veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós se ordenó la radicación del Expediente Número 00384/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Convenio, promovido por C. MARGARITA PULIDO LUNA en contra de C. SERGIO YÁÑEZ PEREZ y por auto de fecha 26 de noviembre del 2025, se ordena la publicación del emplazamiento al C. SERGIO YÁÑEZ PEREZ, por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 677 fracción VII y VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previniéndose para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la Contingencia Sanitaria por el Virus Covid-19, así mismo

proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus SARS-COV2 (Covid-19), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y ((116)) dieciséis de abril del año 2020, respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Número 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020,, en el Punto Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhortedó a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/te/, para A) Consulta de Listas de Acuerdo, B) Envío De Promociones Electrónicas, C) Notificaciones Personales Electrónicas; D) Consulta de Promociones Digitalizadas, E) Consulta de Sorteos de Pleno, F) Consultas de Textos de Acuerdos y G) Consulta de Constancias Actuariales para la atención inmediata de sus solicitudes; así como por Acuerdo Número 112/2020 y 115/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo contrario se hará efectivo lo señalado en el considerando quinto de dicho acuerdo, el cual señala lo siguiente: "obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la Impartición de Justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial Del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso,, generándose la constancia correspondiente, apercibido que de ser omiso de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva; por lo que deberá de depositar su escrito de contestación de demanda, así como documentos anexos en sobre cerrado en el buzón judicial de este Distrito Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 26 de noviembre del 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

335.- Enero 27, 28 y 29.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. CELSO AMARO RIVERA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzraya Hernández Quijano, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de marzo de dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 00110/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad (Prescripción Acción de Usucapión), promovido por la C. MARIA GUADALUPE PEREZ MARTINEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CELSO AMARO RIVERA, por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados de este Juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

336.- Enero 27, 28 y 29.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ROSALBA FERNÁNDEZ VIUDA DE RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzraya Hernández Quijano Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025), radicó el Expediente Número 00281/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el C. ARTURO DE LEÓN ARRIAGA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada ROSALBA FERNÁNDEZ VIUDA DE RAMÍREZ, por medio de edictos mediante proveído de fecha siete (07) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), que se publicará por TRES VECES

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

337.- Enero 27, 28 y 29.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARCO ANTONIO OLIVO LLAMAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Rocío Medina Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha seis de octubre del dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01142/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia, por MARIO OLIVO CARDONA, contra MA. DEL CARMEN LLAMAS TREJO, MARIO ALBERTO OLIVO LLAMAS, MISael ALEJANDRO OLIVO LLAMAS, por las causales previstas en la Fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinticinco y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil veinticinco, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndose para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 02 de diciembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

338.- Enero 27, 28 y 29.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Dirigido a: "AUTOTRSPORTES DE CARGA ESPECIALIZADOS MARVIC S.A., DE C.V., PETROLIFICOS DE MONTERREY S.A., DE C.V."

La Licenciada Alicia Flores Reyes, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha 26 veintiséis de octubre del 2022 dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente 547/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado José Tonahua Pérez Hernández, apoderado legal de "FERROCARRIL MEXICANO, S.A., DE C.V.", en contra de "AUTOTRSPORTES DE CARGA ESPECIALIZADOS MARVIC, S.A., DE C.V.", Y "PETROLIFICOS DE MONTERREY S.A., DE C.V.", en contra de su contra, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare por sentencia ejecutoria el pago de la cantidad de \$76'513,198.41 pesos (SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.), por concepto de orden patrimonial, por los daños y perjuicios por la Responsabilidad Civil Objetiva, ocasionados a las locomotoras T-FXE-4511, propiedad de FERROCARRIL MEXICANO S.A. DE C.C., como se acredita con la Factura Número 463-1943 expedida por General Electrics Company que se adjunta a presente libelo como anexo III, con su debida traducción por perito con conocimientos en la materia que se adjunta como Anexo IV y T-FXE-6454, propiedad de GRUPO FERROVIARIO S.A. DE C.V., como se acredita con la Factura Número 463-4503 expedida por General Electrics Company, que se adjunta presente libelo como Anexo V, con su debida traducción por perito con conocimientos en la materia que se adjunta como Anexo VI, por las cuestiones de hecho y derecho que se hacen valer en este libelo actio.

B).- El pago de los intereses legales que se generen por la falta de pago oportuno de la indemnización pretendida en el inciso inmediato anterior.

C).- El pago y costas procesales, que se generen por la tramitación del presente Juicio.

Mediante proveído de fecha 4 cuatro de agosto del 2025, dos mil veinticinco, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por 3 TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

ATENTAMENTE:

A 15 quince de diciembre del 2025 dos mil veinticinco.- Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

339.- Enero 27, 28 y 29.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

EMPLAZAMIENTO

A LA C. XÓCHITL CARMÍN MONTES LÓPEZ

Por auto de fecha seis (06) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones como Titular de este Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00678/2023; relativo al Juicio Ordinario Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por los Ciudadanos FAUSTO REYES GARCIA SANCHEZ Y MARIA DE LA LUZ ROJAS HERNANDEZ, en contra de la Ciudadana XÓCHITL CARMÍN MONTES LÓPEZ, y después de la investigación ordenada en autos, a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de sesenta días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps; a 02 de junio de 2025.- C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaría de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.

340.- Enero 27, 28 y 29.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.

C. SUCESIÓN TESTAMENTARIA E INTESTAMENTARIA DE SABINA ROSALES LANDAVERDE.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha (21 de noviembre del 2025), dictado dentro del Expediente Número 00039/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva Declaratorio de Propiedad, promovido por el C. RICARDO CASTILLO DE LEÓN en contra de la Sucesión Testamentaria y/o Intestamentaria a bienes de la Extinta SABINA ROSALES LANDAVERDE E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la

inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tamaulipas a 05 de diciembre del 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

341.- Enero 27, 28 y 29.- 1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
C. EFRAÍN DIMAS LÓPEZ

El C. Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 399/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por PATRICIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CEPEDA, en contra de EFRAÍN DIMAS LÓPEZ, y en cumplimiento al proveído de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticinco, mediante el cual ordena se notifique a la demandada EFRAÍN DIMAS LÓPEZ, a través de edictos que se publicarán tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por TRES VECES consecutivas, además en la puerta del Juzgado, a fin de que se presenten dentro del término de sesenta días para que produzcan su contestación a la demanda, a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado correspondientes, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos del área Civil y Familiar, por ministerio de ley, con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaría de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

342.- Enero 27, 28 y 29.- 1v3.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (08) ocho de enero del año dos mil veintiséis (2026), ordenó la radiación del Expediente Civil Número 00001/2026, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva (Ad-Perpetuam) a Fin de Acreditar Posesión y Pleno Dominio, promovidas por el C. JOSE ZÚÑIGA SOTO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble identificado como lote suburbano ubicado en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, que tiene una exención de 1,609.25 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.500 metros con carretera Cd. Victoria – San Luis Potosí; AL SUR en 20.500 metros con Francisco Becerra Meza; AL ESTE en 78.500 metros con Julia B. Viuda de Badillo; AL OESTE en 78.500 metros con Francisco Becerra Meza.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radiación de las presentes diligencias. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 13 de enero de 2026.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

343.- Enero 27, Febrero 5 y 17.- 1v3.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (21) veintiuno de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radiación del Expediente Civil Número 00061/2025, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva Ad-Perpetuam para Acreditar Derechos de Posesión, promovidas por el C. GUILLERMINA TINAJERO CASTILLO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en lote ubicado en la Colonia el Maestro de Villa de Jaumave, Tamaulipas, el cual tiene una extensión total de 1,000.00 m², con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 20.00 metros lineales con lote 95; AL SUR en 20.00 metros lineales con calle Lic. Praxedis Balboa; AL ESTE en 50.00 metros lineales con lote 82; AL OESTE en 50.00 metros lineales con lote 84.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico

Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radiación de las presentes diligencias. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 13 de enero de 2026.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

344.- Enero 27, Febrero 5 y 17.- 1v3.